



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moguegua, 20 de octubre de 2020

VISTO: Memorándum N° 1098-2020-GERESA-HRM/01 de fecha 14 de octubre 2020 del Director del Hospital Regional de Moquegua.

## CONSIDERANDO:

Qué; con el documento de visto, se ve por conveniente ratificar la asignación de funciones de Jefe del Servicio de Reanimación y Cuidados Post Operatorios del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Moquegua al MC. Héctor Eusebio Saavedra Olanda;

Qué; según el Artículo 25º del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Qué; asimismo el Art. 74° del mismo cuerpo legal establece que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución":

Qué; estando la propuesta formulada con los documentos de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tienen los Departamentos y Unidades del Hospital Regional de Moquegua; se hace necesario asignar a sus Jefaturas;

Qué; teniendo en cuenta que los cargos materia de la presente asignación se encuentran en calidad de previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al no contar este con el Presupuesto correspondiente, y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo y cumplir con las funciones establecidas se procede a realizar la presente asignación de funciones según cargos relacionados de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, lo cual no afecta al desarrollo de las funciones propias de los servidores propuestos y no generara derecho al cobro adicional por la funciones asignadas, salvo disposición legal de autorización de pago;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Ratificar la asignación de funciones en la Jefatura del Servicio de Reanimación y Cuidados Post Operatorios del Hospital Regional de Moquegua al MC. Héctor Eusebio Saavedra Olanda, a partir de la fecha.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JFPD/IDHRM
DTCS/ASJU
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACIÓN
PERSONAL
REMUNERACIONES
CONTROL DE ASISTENCIA
PROGRAMACIÓN
COMUNICACIONES
LEGAJO
INTERESADO
ARCHIVO

